



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

DECLARACION JURADA
JUSTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PROTESTA
ID N° 455.018 CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 2/2024
ADQUISICION DE TIERRAS PARA LA COMUNIDAD INDIGENA TAPYI MIRI,
UBICADAS EN EL DISTRITO DE PASO JOVAI, DEPARTAMENTO DE GUAIRA

Quien suscribe, **Christian Alfredo Yaluff Irala**, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena, en el marco del llamado con ID N° 455.018, y en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 15/2024, Art. 3, Inc. a), manifiesto en carácter de declaración jurada, cuanto sigue:

Que, debido a la urgencia de adelantar el proceso de aseguramiento de tierras para la Comunidad Indígena beneficiaria del presente proceso, nos hemos visto en la necesidad de acortar los plazos para la suscripción del contrato respectivo.

De igual manera, es importante mencionar que luego de un profundo y serio análisis, y siendo la Carta-Oferta y atendiendo a que se trata de un proceso de Contratación por la Vía de Excepción, además de que el Oferente Sra. Victorina Godoy de Velázquez, es la única en competencia, la Máxima autoridad ha resuelto la suscripción del contrato respectivo, antes de la finalización del plazo estimado para la interposición de protestas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe
Unidad Operativa de Contratación
Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I)